

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10:—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
8088 de Enero 31 de 1948 — Liquidación una partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,	3
8089 " " " " " — Concede licencia mientras permanezca en las filas del ejército, a un empleado de Escribanía de Gobierno,	4
8090 " " " " " — Liquidación una partida para gasto a favor de la Dirección Gral. del Registro Civil,	4
8091 " " " " " — Liquidación una partida a favor de J. de Policía, para cancelar factura por provisión de dos hojas de sobres,	4
8092 " " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir con destino al Juzgado en lo Penal 1ra. Nominación,	4
8093 " " " " " — Adjudica la provisión de visillos con destino al Ministerio,	4
8094 " " " " " — Aprueba una resolución de J. de Policía, por la que dispone traslado de un Comisario,	4
8107 " " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de la firma "Francisco Moschetti y Cia." en cancelación de factura,	5 p 7
8108 " " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de la firma "Francisco Moschetti y Cia." en cancelación de factura,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

8095 de Enero 31 de 1948 — Autoriza un gasto a favor del diario "Norte" S. R. L.,	5
8096 " " " " " — Liquidación una partida por devolución de un depósito en garantía,	5
8097 " " " " " — Autoriza un gasto a favor del diario "Norte" S. R. L.,	5
8098 " " " " " — Liquidación una partida a favor de un Ingeniero de la Dirección Gral. de Minas y Geología, en concepto de reconocimiento de diferencia de sueldo,	5 al 6
8099 " " " " " — Aprueba la recepción provisoria de las obras efectuadas en el "Barrio Obrero" de esta Ciudad,	6
8100 " " " " " — Autoriza un gasto a favor del diario "Norte" S. R. L.,	6
8101 " " " " " — Liquidación una partida en devolución del importe abonado demás por concepto de contribución territorial,	6
8102 " " " " " — Deja cesante a un Intendente de Aguas de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
8103 " " " " " — Deja sin efecto la designación de un Receptor de Rentas y nombra otros,	6 al 7
8104 " " " " " — Aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Tucumán y Salta,	7
8105 " " " " " — Reglamenta la prórroga de la vigencia de la Ley N.º 834,	7
8106 " " " " " — Dispone que al prorrogarse para el ejercicio 1948, la vigencia de la Ley N.º 834 Ejercicio 1946 para la Administración Gral. de Aguas de Salta, se excluirán aquellas partidas consideradas por una sola vez,	7 al 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

8868 de Nbre. 14 de 1947 — Adjudica la provisión de una cocina eléctrica con destino al Ministerio,	8
8869 " " " " " — Concede licencia a un empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	8
7287 de Dbre. 10 de 1947 — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor del señor Sub-Secretario del Ministerio,	8

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 3436 — Solicitado por Antonio Rodriguez — Exp. N.º 1591—R—, 8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3447 — De doña Leonor Peña, 9
 Nº 3443 — De don Rufino Castañeda, 9
 Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua, 9
 Nº 3422 — De don Guillermo Tapia y otra, 9
 Nº 3412 — De doña Julia Torres de Quiroga, 9
 Nº 3409 — de don Victor o Victor Ivona, 9
 Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otro, 9
 Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Di Prieto, 9
 Nº 3392 — De Antonio J. Dalale, 9
 Nº 3391 — De don Alejandro Diaz, 9
 Nº 3386 — De don Lucas Evangelista López, 9
 Nº 3374 — De don Manuel Cervera, 9 al 10
 Nº 3373 — De don Mariano Vazquez, 10
 Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni, 10
 Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros, 10
 Nº 3370 — De don Juan Macchi, 10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3425 — Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos, 10
 Nº 3424 — Deducido por Casiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos, 10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3426 — Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, 10
 Nº 3411 — De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros, 10 al 11

REMATES JUDICIALES

Nº 3449 — Por José María Decavi en el "Ejecutivo Doctor José María Saravia vs. Ernestina Medrano de Mejuto, 11

CITACION A JUICIO:

Nº 3432 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, 11

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 3448 — De la Casa "Plá", 11

DISOLUCION SOCIAL

Nº 3450 — De la sociedad "Buisan & Cía. Soc. de Resp. Limitada, 11

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3446 — De la razón social "Carrasco Muebles", 11 al 12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3437 — Licitación N.º 12 de la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para la adquisición de un solar en "General Güemes", 12
 Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares, 12
 Nº 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria, 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura, 13

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PÚBLICA**

Decreto Nº 8088-G.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 7851/947.

Visto este expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 370.—, importe correspondiente a las partidas asignadas en el Presupuesto General de Gastos en vigor para diversos gasto originados en la citada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que no es procedente la liquidación de \$ 50.—, correspondiente a la Partida 12 del ac-

tuál Presupuesto, por cuanto los proporcionales de la misma son liquidados mensualmente a la Oficina de Depósito y Suministro para atender los gastos menores de las distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRES-CIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 320.—), importe correspondiente a las partidas del Presupuesto en vigor para diversos gastos originados en la citada Repartición, con imputa-

ción en la siguiente forma y proporción:
 \$ 100.— al Anexo C Inciso XI Item 1 Partida 3,
 \$ 150.— al Anexo C Inciso XI Item 1 Partida 5,
 \$ - 20.— al Anexo C Inciso XI Item 1 Partida 8,
 \$ 50.— al Anexo C Inciso XI Item 1 Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8089-G.

Salta, enero 31 de 1948.
Expediente N.º 1095/948.

Visto el presente expediente en el que el Cadete 1.º de Escribanía de Gobierno, don José Castillo, solicita licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio, a partir del día 19 del corriente mes; y atento a que División de Personal informa que el recurrente no cuenta con la antigüedad necesaria para gozar de los beneficios acordados por el artículo 89º del decreto N.º 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia mientras dure su permanencia en las filas del ejército, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 19 de enero en curso, al Cadete 1.º de Escribanía de Gobierno, don JOSE CASTILLO, para cumplir con el servicio militar obligatorio; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular a don RENE ALQUISALET Cédula de Identidad N.º 78.519.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8090-G.

Salta, enero 31 de 1948
Expediente N.º 5065/948.

Visto este expediente en el que el señor Director General del Registro Civil solicita que a partida mensual de \$ 200.—, asignada para gastos de franqueo y de oficina, sea liquidada el día primero de cada mes, por reundar esta medida en positivo beneficio para la marcha de la Repartición; y siendo atenable dicha petición de conformidad a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General día 1.º de cada mes, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para gastos de franqueo y otros de oficina; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8091-G.

Salta, enero 31 de 1948
Expediente N.º 5148/948.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 49.—, presentada por la firma La Mundial, en concepto de pro-

visión de dos hojas de sables con destino al Escuadrón de Seguridad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 49.—), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C INCISO XI ITEM 4. PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8092-G.

Salta, enero 31 de 1948
Expediente N.º 5080/48.

Visto este expediente en el que el Juzgado en lo Penal, Primera Nominación, solicita la provisión de una máquina de escribir; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de un máquina de escribir, marca "Underwood", al precio total de UN MIL CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.050.—), con destino al Juzgado en lo Penal, Primera Nominación, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 de estos obrados; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario y con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8093-G.

Salta, enero 31 de 1948
Expediente N.º 5163/948.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de visillos para las distintas dependencias del mismo; y atento lo informado por Depósito y Suministro, a fs. 3 y por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" la provisión de 28 (veinti-

ocho) visillos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 423.90) gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1. PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8094-G.

Salta, enero 31 de 1948
Expediente N.º 5265/948.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 27 de enero en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de enero en curso, por la que se dispone que el Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Pichanal, don JULIO DEL CASTILLO DIEZ pase, a partir del 1.º de febrero próximo, a prestar servicio a Inspección General (Capital), en carácter transitorio y hasta nueva disposición; igualmente se dispone que a partir del 1.º de febrero próximo, el Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Segunda, don EUSEBIO C. DIAZ, a quien se le acuerda jerarquía extraordinaria de Comisario pase a prestar servicio en la Comisaría, de PICHANAL, como Encargado de la misma, en carácter transitorio y hasta nueva disposición.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8107-G.

Salta, enero 31 de 1948
Expediente N.º 15163/48.

Visto este expediente en el que la firma "Francisco Moschetti y Cia." presenta facturas por \$ 105.40, en concepto de combustibles, lubricantes, accesorios y reparaciones efectuadas en el automóvil que presta servicio en la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHE-

TTI Y CIA." la suma de CIENTO CINCO PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 105.40 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 74.30 al Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 3, y

\$ 31.10 al Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 5, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

A. H. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8108-G.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 15162/48.

Visto el presente expediente en el que la firma "Francisco Moschetti y Cía." presenta factura por \$ 179.60 en concepto de provisión de combustibles, lubricantes, accesorios y reparaciones efectuadas en el automóvil que presta servicio en la Vice-Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA." la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 179.60 %), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 a 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 117.70 al Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 3, y

\$ 61.90 al Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 5, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8095-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 15180/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el Diario Norte S. R. Ltda.

por concepto de publicación de un aviso llamado a concurso por el término de 19 días para la provisión de un cargo de Técnico Viticultor Enólogo para el período 1948/1949 con destino a la Escuela de Agricultura y Granja Gobernador "Doctor Julio Cornejo" de Cafayate, aparecido desde el día 2 de enero en curso hasta el 11 del mismo mes y año; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte" S. R. Ltda., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8096-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 4409/C/1948.

Visto este expediente en el cual el señor Jorge C. Coutrix, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la liquidación pública convocada por decreto N.º 5461 de fecha 14 de agosto del año 1947, la cual fue adjudicada por decreto N.º 6796 del 6 de noviembre del mismo año, al señor Emilio Herrerías; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JORGE C. COUTRIX, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N), por devolución del importe del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8097-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 15194/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del Diario "Norte" S. R. Ltda., por concepto de publicación de un aviso intitulado: "Edicto Expro-

piación", aparecido desde el día 5 de enero en curso hasta el 19 del mismo mes y año; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 960.— (NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE" S. R. Ltda., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8098-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 3893/1947.

Visto este expediente en el que el Ingeniero José M. Torres, solicita liquidación y pago de la fracción de sueldo del cargo que es titular con el de oficial 3.º Técnico Jefe de Sección Minera o sea la suma mensual de \$ 50.—, que al 31 de diciembre último ascienda a un total de \$ 423.33 %, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 3877 de fecha 15 de abril de 1947, se confirmó al Ingeniero don José Manuel Torres, en el cargo de oficial 4.º de Dirección General de Minas y Geología con la asignación mensual de \$ 650.— % prevista en el presupuesto en vigor, disponiéndose a la vez que se desempeñará en el cargo de Técnico de Sección Minera;

Que la Ley de Presupuesto vigente contempla en su artículo 17 el caso planteado y expresamente determina que los magistrados o empleados que reemplacen a otros no tendrán por dicha circunstancia derecho a sobresueldo alguno ni el personal en uso de licencia podrá ser sustituido mientras disfrute de su sueldo;

Que si se considera aplicable esas disposiciones no correspondería hacer lugar a lo solicitado, pero si se tiene en cuenta los precedentes en los reconocimientos de diferencia de haberes a favor del ex-Oficial 5.º de Fiscales de Gobierno, con el cargo de Fiscal de Gobierno en virtud de haber desempeñado simultáneamente ambos cargos, como así mismo en el reconocimiento de la diferencia de sueldos del Auxiliar 2.º de la Emisora Oficial L. V. 9 don Daniel H. Villada, quien desempeñó al mismo tiempo el de Director de la Emisora corresponde reconocerse al solicitante el sueldo que la Ley de Presupuesto fija para el cargo en que se viene desempeñando interinamente;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General liquidese a favor del Ingeniero don JOSE M. TORRES, la suma de \$ 423.33 (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N), en concepto de reconocimiento de la diferencia de sueldo entre el cargo de Oficial 4.º del que es titular y del cargo de Oficial 3.º, Jefe de la Sección Minera de la Dirección General de Minas y Geología, en el que viene desempeñándose desde el 17 de abril del año pasado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D Inciso X Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8099-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 41571D|1948.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación el acta de recepción provisoria de la obra: "Verjas y muros divisorios" en el Barrio Obrero de ésta ciudad, que le fuera adjudicada a la Empresa Constructora Sola y Remy S. R. L. por decreto N.º 5132 del 16 de julio del año 1947, como asimismo la devolución a favor de la citada empresa del 5% que depositó en garantía de contrato; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la recepción provisoria de la obra "Verjas y Muros divisorios" en el Barrio Obrero de ésta ciudad, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta corriente a fs. 2.

Art. 2° — Liquidese a favor de la Empresa Constructora SOLA Y REMY S. R. L., la suma de \$ 1.284.80 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N), por concepto de devolución del importe del 5% de garantía de contrato.

Art. 3° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8100-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 15195|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del Diario "Norte", S. R. Ltda., por concepto de pu-

blicación de un aviso llamado a licitación pública para la explotación de los bosques fiscales existentes en las fracciones Nros. 1, 2, 3 4. 5 6 y 7 del lote N.º 2 y fracción N.º 58 del lote N.º 3 ubicados en el Departamento de Orán, aparecido desde el día 6 de enero en curso hasta el 20 del mismo mes y año; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 540.— (QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. Ltda., en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 2 del Anexo D Inciso XV Item 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8101-E.

Salta, enero 31 de 1948

Expediente N.º 4431C|1948.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Santiago Saravia, solicitando devolución de la suma de \$ 48.— 7% por concepto de contribución territorial, pagada de más durante los años 1945 y 1946 por el inmueble de su propiedad catastrada bajo el N.º A 12399; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor del señor SANTIAGO SARAVIA, la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N), por devolución del importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULOS DE RECURSOS RENTA ATRASADA".

Art. 3° — En lo que respecta a la suma de \$ 8.— (OCHO PESOS M/N), que falta para completar el valor reclamado, la misma debe ser reintegrada directamente por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8102 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 4405—A|1948.

Visto la Resolución N° 38 dictada en fecha 27 de enero en curso, por el Ho-

norable Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la cual se dispone dejar cesante al señor Intendente de Aguas de ésa Repartición, don Carlos Enrique Montesinos por haber hecho abandono de su cargo sin causa que lo justifique,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 3 de enero del año en curso, del cargo de Intendente de Aguas de la Administración General de Aguas de Salta, al señor CARLOS ENRIQUE MONTESINOS, en virtud de haber hecho abandono de su cargo sin causa que lo justifique.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8103 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 3875|8|47 — (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo informado por Dirección General de Rentas y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 744,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación como Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, y Multas Policiales de la localidad de "Los Blancos", hecha oportunamente a favor del señor ALEJANDRO PINO, en virtud de no haber sido aceptado dicho cargo.

Art. 2º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, y Multas Policiales de la localidad de "Los Blancos", al señor LEONOR VARGAS.

Art. 3º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, y Multas Policiales de la localidad de "Ceibalito", al señor ANTONIO ATALFO AGUERO en reemplazo del señor CARLOS PETERS, que renunció.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones, del señor ROMAN SANCHEZ como Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, y Multas Policiales, de la localidad de "El Dorado",

Art. 5º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, y Multas Policiales de la localidad de "El Dorado", al señor ANTONIO OCAÑA.

Art. 6º — Los funcionarios designa-

dos por los artículos 2º — 3º y 5.º del presente decreto, deben prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8104 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente Nº 2233|1947 y 1043—1948.

Visto estos expedientes por los que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo mediante Resolución Nº 9, dictada por su H. Consejo en sesión de fecha 14 de enero de 1948, el Convenio suscrito entre el representante de la Provincia de Tucumán, Ingeniero Armando Ponce de León, Director General del Departamento de Irrigación y Aguas Potables, por una parte y S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la otra, para la construcción de un dique derivador en el río Tala, a cargo de la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, en un todo de acuerdo al proyecto respectivo y presupuesto de costo, en la suma de \$ 1.730.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia está destinada al aprovechamiento integral, en partes iguales por ambas partes, de las aguas del Río Tala, con el consiguiente beneficio recíproco;

Que el importe a invertirse debe ser reintegrado en un 50 %, por las mismas y no obstante no contar con los fondos necesarios, conviene disponer la aprobación del referido convenio para llevar a cabo su ejecución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aprobar en todas sus partes, ad-referendum de las HH. CC. Legislativas, el Convenio celebrado entre la Provincia de Tucumán y Salta, representada en este acto por el Ingeniero Armando Ponce de León, Director General del Departamento de Irrigación y Aguas Potables, y S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don Juan W. Dates con fecha 4 de diciembre de 1947, que corre a fs. 12 del presente expediente.

Art. 2º — Los fondos que sean necesarios para dar cumplimiento al Convenio que se aprueba por el presente decreto, se tomarán de los que fije para tal fin la Ley que al efecto se proyectará y elevará para su sanción oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8105 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente Nº 5064|1948.

Visto las actuaciones del expediente precitado; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

Y CONSIDERANDO:

Que para la correcta inversión de los fondos asignados a la Administración Provincial y reparticiones descentralizadas, se hace necesario reglamentar la interpretación de la prórroga del Presupuesto del Ejercicio 1947 (Ley 834) para el ejercicio económico financiero de 1948, hasta tanto sea sancionada una nueva Ley de Presupuesto por las HH. CC. Legislativas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 — Inciso 2º de la Constitución de la Provincia;

Que es indispensable contemplar las situaciones siguientes:

1º) Efectos y alcances de la prórroga de la vigencia de la Ley 834, dispuesta por decreto Nº 7622 del 3 de enero corriente;

2º) Alcance y vigencia de las leyes por las que se autorizan gastos sancionadas en 1947;

Que en la Ley Nº 834 existen asignaciones que hubieron de ser realizadas por una sola vez en la vigencia del ejercicio 1947 y que naturalmente no han de repetirse en el ejercicio actual;

Que si bien puede considerarse implícita su exclusión, razones de orden práctico y de ordenamiento administrativo hacen necesario excluirlas de un modo expreso, a causa de los distintos criterios de interpretación que sustentan las reparticiones interesadas;

Que las asignaciones del plan de obras de la Ley de empréstito 770 que no hubieran sido utilizadas en 1947 deben prorrogar su vigencia para el ejercicio 1948.

Que la naturaleza de dicho plan de obras no determina caducidad del saldo no intervenido de esas partidas que deben ser transferidas para acumularse al plan a desarrollarse en 1948;

Que la Ley Nº 891 del 1º de setiembre de 1947 al sustituir un anexo de la Ley 834 es correlativa con ésta en su vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — La prórroga de la vigencia de la Ley 834 para el ejercicio 1948, regirá con las modificaciones de la Ley 891 del 1º de setiembre de 1947 y las que determinen los artículos siguientes:

Art. 2º — Exclúyese de la prórroga

de la vigencia de la Ley 834, aquellas partidas consideradas por una sola vez, asimismo las que correspondan al Plan de Obras Públicas a atenderse con fondos de la Ley 770.

Art. 3º — Las erogaciones que demandan el cumplimiento del plan de obras a atenderse con fondos de empréstito en el ejercicio 1948, se imputarán a la Ley 770.

Art. 4º — Las partidas del plan de obras que no hubieran sido dispuestas en su totalidad en el ejercicio 1947, transferirán el saldo no invertido a las asignaciones contempladas en el plan de obras a desarrollarse durante el ejercicio 1948.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8106 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente Nº 15071|1948.

Visto la solicitud presentada por Administración General de Aguas de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que no es posible prorrogar sin limitación alguna la vigencia de la Ley 834 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1948, por cuanto las inversiones autorizadas fueron invertidas en su casi totalidad por la repartición recurrente;

Que el plan orgánico de financiación y construcción de obras para el trienio 1948|50, fué aprobado por decreto Nº 5466 del 19 de agosto de 1947;

Que la magnitud de las obras que tendrá a su cargo Administración General de Aguas de Salta, hace necesario contemplar el nombramiento de personal indispensable para su ejecución;

Que se encuentran en ejecución importantes obras que han de concluirse en el año 1948 y para las cuales no existe asignación en la Ley 834;

Por ello y de acuerdo al artículo 92 Inciso J— del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Al prorrogarse para el ejercicio 1948, la vigencia del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos (Ley 834) Ejercicio 1947 para la Administración General de Aguas de Salta, se incluirán aquellas partidas consideradas por una sola vez, como asimismo las que correspondan al Plan de Obras Públicas, a atenderse con fondos de la Ley 770.

Art. 2º — Las erogaciones que demande el plan de obras en el ejercicio 1948, se imputarán a la Ley de Em-

préstito N° 770.

Art. 3° — Las partidas del plan de obras que no hubieren sido invertidas en su totalidad en el ejercicio 1947, transferirán su saldo a las asignaciones contempladas en el plan a desarrollarse en 1948.

Art. 4° — Autorízase a Administración General de Aguas para proponer con carácter provisional el personal necesario para la atención de dicho plan, atendiéndose la diferencia sobre el porcentaje determinado por el artículo 14 de la Ley 770 con recursos ordinarios de la repartición.

Art. 5° — Ampliase la estimación de los recursos de la repartición recurrente en la medida necesaria para la atención de su Presupuesto de Gastos.

Art. 6° — Las autorizaciones del presente decreto lo serán con carácter provisorio hasta tanto se sancione la nueva Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borélli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 6868 A.

Salta, 14 de Noviembre de 1947.

Expediente N° 10598/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de una cocina eléctrica por cuanto los calentadores que actualmente se usan ocasionan continuas erogaciones por los desperfectos que sufren; atento al concurso de precios realizado que corre a fs. 3 y lo informado por Contaduría General con fecha 8 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor JOSE MORALES la provisión de una cocina eléctrica, marca "Ericson", importada, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 1, con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al precio total de TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 315—) $\frac{m}{n}$; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 5 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambónini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6869 A.

Salta, 14 de Noviembre de 1947.

Expediente N° 10036/947.

Visto este expediente en el que el Ayudante Principal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don Antonio Nolasco solicita diez días de licencia extraordinaria para poder concurrir como Delegado al Congreso de la Confederación General del Trabajo; y considerando que si bien el recurrente no tiene la antigüedad suficiente en el cargo que desempeña para hacer uso de la licencia reglamentada por el art. 69 del decreto 6611/45, los motivos que la originan hacen procedente conceder la misma y con goce de sueldo;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense, a contar desde el 10 de octubre ppdo. diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, al Ayudante Principal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don ANTONIO NOLASCO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7287 A.

Salta, 10 de Diciembre de 1947.

Expediente N° 10743/47.

Visto este expediente en el que el señor Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, solicita le sean liquidados, la suma de \$ 1.150— en concepto de anticipo, para atender con dicho importe los gastos que le ocasione su traslado a la Capital Federal a donde debe concurrir en cumplimiento de una misión oficial; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, D. OVIDIO S. VENTURA, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.150 $\frac{m}{n}$) en concepto de viáticos y movilidad de acuerdo a lo expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor y con carácter provisorio hasta tan

to: la referida partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N.º 3436 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1591—R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Salta, setiembre 1º de 1947. Al señor Director General de Minas de la Provincia Salta. De mi mayor consideración: El que suscribe Oscar Aristeo Rocco, y en representación del señor Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor, casado, de nacionalidad española, y con domicilio en la Finca Los Garzas, Distrito El Carril, Departamento Chicoana, de esta Provincia, solicita de acuerdo con las prescripciones legales el siguiente permiso de cateo: Para minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los reservados por el Poder Ejecutivo una extensión de dos mil hectáreas sin abarcar ni cultivos, ubicadas en la finca San Simón, Departamento de Chicoana, la que entiendo es de propiedad del señor Néstor Patrón Costas, con domicilio en la ciudad de Salta. La extensión que solicito está formada por un cuadrilátero de cinco mil metros de Norte a Sud y cuatro mil metros de Este a Oeste, el que tendrá como centro la denominada Aguada de San Simón, ubicada en la finca de referencia, punto y denominación de conocimiento público y notorio. No adjunto plano, y solicito se inscriba mi solicitud, reservándome de agregarla posteriormente al expediente. Los datos personales autorizados por el señor Antonio Rodríguez, son los siguientes: argentino, casado, de 30 años de edad y domicilio en la calle Santiago del Estero N.º 987 de esta Ciudad de Salta. Con este motivo saludo al señor Director muy atentamente. — Oscar A. Rocco. Recibido en mi Oficina hoy setiembre primero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas. Conste — Aráoz Alemán. Con el plano original y copia del escrito de solicitud acompañados, pase a Inspección de Minas de acuerdo a lo ordenado en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943. Téngase al señor Oscar Aristeo Rocco como representante del señor Antonio Rodríguez en mérito de la carta poder agregada a fs. 1 y dese la participación que por ley le corresponde y téngase por domicilio legal el constituido en Santiago 987 ciudad. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese. — Outes. En 22 de octubre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma Oscar A. Rocco — M. Lavín. En 4 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. EXPEDIENTE N.º 1591—R—1947. Señor Inspector de Minas. En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera

y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales, reservados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CHICOANA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 10 y croquis de fs. 6 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1309. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 19 de 1947. R. A. Del Carlo. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Inspección de Minas, noviembre 24 de 1947. J. M. Torres. Salta, 29 de noviembre de 1947. Del informe que antecede, vista al interesado para su conformidad, notifíquese y repóngase. — Outes. En 4 de diciembre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — Aráoz Alemán. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 15 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. — Outes. Lo que el suscrito, Escribano de Minas. Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, enero 27 de 1947 — Importe \$ 75.20.

e[28]l al 7[2]48

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3447 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e[3]2 al 11[3]48

Nº 3443 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e[30]l al 8[3]48

Nº 3442 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e[30]l al 8[3]48

Nº 3422 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a hacerlos valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[21]l al 27[2]48

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[17]l al 23[2]48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 16[1] al 21[2]48

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.— e[12]l al 17[2]48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alber-

to E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[9]l al 14[2]48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Da'ale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves a día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[9]l al 14[2]48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[9]l al 14[2]48

Nº 3386 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947 CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e[7]l al 12[2]48

Nº 3374 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que den-

tro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habiéntase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 26 de Diciembre de 1947
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
 Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3373 — **SUCESORIO**. — El suscripto Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

Carrillos, 22 de Diciembre de 1947.
HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario Departamental.
 Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONNI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéntase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.
 Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDELARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habiéntase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
 Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habiéntase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 20.— e|31|12 al 5|2|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud, camino Nacional a Corralito; Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 30 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 40.— e|21|12|47 al 27|2|48

Nº 3424 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1ra Instancia y 2.a Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426. **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Pe-

ña del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Caramonte y herederos de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Alforiso Peralta a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones actuales y demás circunstancias mencionadas, en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edictos, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 2.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias, del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase

saber al señor intendente, Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscrito Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

CITACION A JUICIO

Nº 3432 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norle" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|24|1 al 13|2|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3449 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL

El 17 de Febrero de 1948, a horas 17, en Urquiza N.º 325.

Orden del señor Juez en lo Civil, 3ra. Nominación, ejecutivo Doctor José M. Saravia vs. Ernestina Medrano de Mejuto.

REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a la ejecutada (yá declarada heredera) en la sucesión de su padre pre-muerto, don Bernardino Medrano, que tramite en este mismo juzgado.

Los bienes de dicha sucesión, son:

599 vacunos, ambos sexos, varias edades	\$ 31.635.—
32 yeguarizos ambos sexos, varias edades	\$ 1.420.—
9 mulares ambos sexos, varias edades	\$ 630.—
Muebles, Útiles, carro, jardinería, arados,	\$ 1.433.—
Dinero en Banco Provincial de Salta	\$ 2.631.88
TOTAL	\$ 37.749.88

Corresponde a la ejecutada la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres encuéntrase en "San Luis" é "Lco Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario don Alfonso Saravia ó don José Mejuto.

Por mayores datos al suscrito — J. M. Decavi Importe \$ 12.— e|5|2 al 17|2|48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3448 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. El escribano público Roberto Díaz, avisa a terceros en general que en su escribanía se tramita la transferencia del negocio denominado "CASA PLA" cuyo objeto es la venta de artículos para hombres, que desenvuelve sus actividades en esta ciudad calle Mitre 281. Vende: JUAN ANTONIO LLATSER. Compra: LEO-

NARDO ARANIBAR, quien tomará a su cargo los créditos a cobrar y pagar. A los fines determinados en la ley 11.867 las partes constituyen domicilio en mi escribanía Mitre 473 de esta ciudad — Salta, Febrero de 1947. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público. — Importe \$ 12.— e|3 al 7|2|48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3450 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos en el Código de Comercio, se hace saber que por ante esta escribanía se tramita la disolución de la sociedad Buisan & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad en la calle 29 de febrero N.º 201, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Angel Buisan, quien proseguirá como único dueño el giro de la extinguida sociedad Buisan y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, para las oposiciones de Ley en el domicilio social indicado ó en el del suscrito escribano nacional Tomás Victor Oliver, Santiago del Estero 1053 Telefono 2688.

Salta, Febrero 3 de 1948.

TOMAS VICTOR OLIVER.

Importe \$ 12.—

e|5|2 al 12|2|48

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3446 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Once — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores GERARDO CARRASCO, argentino naturalizado y dos TOMAS CARRASCO, argentino, siendo ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Los Sres. Gerardo Carrasco y Tomás Carrasco constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en el ramo de mueblería y anexos explotando el negocio bajo la denominación de "CARRASCO MUEBLES" y pudiendo además, ejecutar toda clase de operaciones que signifiquen actos de comercio. SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha del presente contrato y retrotrayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso, bajo la razón social de GERARDO CARRASCO E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde hoy y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Florida número cincuenta y nueve de esta ciudad de Salta, en cuyo local, el señor Gerardo Carrasco tiene establecido un comercio de mueblería el cual se encuentra en pleno funcionamiento y cuyo activo transfiere en parte, a la actual Sociedad y ésta acepta de conformidad al balance practicado al día 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y a las constancias existentes en los libros del mencionado negocio. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso le-

gal dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de: NOVENTA CUOTAS el señor Gerardo Carrasco, las que han sido integradas totalmente por el mismo en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo, del pre referido negocio y de acuerdo al siguiente detalle: Mercaderías: setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Muebles y útiles: un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos; Deudores en cuenta corriente: veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; Deudores al Menudeo: tres mil ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos de igual moneda; Efectivo en Caja: dos mil setecientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos de la misma moneda, y depósito en el Banco Español del Río de la Plata casa matriz: ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda legal, cuyo activo arroja un total de ciento doce mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, a la vez que, la Sociedad se hace cargo de un pasivo por Acreedores Varios de veintidós mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, también de conformidad al balance practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado, del cual ya se ha hecho cita en el curso de este contrato, por lo que, en consecuencia, el aporte por capital del socio Gerardo Carrasco es de noventa mil pesos como se ha dejado establecido precedentemente; y DIEZ CUOTAS el socio Tomás Carrasco, quien también las ha integrado totalmente en dinero efectivo mediante un depósito efectuado a la orden de la Sociedad, según resulta de la Boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. CUARTO: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; contratar locaciones de cualquier clase ya sea como locadora o locataria; aceptar prendas, hipotecas u otras garantías por síldos de deuda o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente como así los constituidos a nombre de esta Sociedad ante o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares pactando las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía de cualquier clase; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades e incluso por las que se requiere poderes especiales; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza con todas las cláusulas que se estimen convenientes, pu-

diendo limitar o revocar esos poderes; cobrar percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados cuya enunciación no es limitativa sino enunciativa. Será necesaria la concurrencia de ambos socios cuando se realicen operaciones que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, como así, para la constitución de gravámenes sobre los mismos. La firma social adoptada, será usada por los socios en la misma forma como se la ha establecido, es decir, que cada uno de los socios deberá firmar: Gerardo Carrasco e hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando lo hagan por la Sociedad, y no de otra manera. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones que adoptarán entre ellos y las cuales serán consignadas y firmadas por los mismos en un libro especial que con este único objeto deberán llevar. SEXTO: Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, el cual quedará aprobado si dentro de los quince días de terminado no hubiese sido observado por alguno de los asociados, y sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que los mismos resolvieran hacer. SEPTIMO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo hubiere alcanzado al diez por ciento del capital y el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Gerardo Carrasco y el treinta por ciento restante para el señor Tomás Carrasco. OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, pudiendo los sucesores del socio predecesor o incapacitado optar: a) Por el reembolso del capital que correspondiera al socio que representan de conformidad al último balance o al que resolvieran practicar de inmediato y de acuerdo a la Ley; y b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores la representación de los demás. NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin formal juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los árbitros designados y cuyo fallo será inapelable, debiendo el tribunal quedar constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituida definitivamente la Sociedad, obligándose los mismos hasta el monto de sus respectivos aportes, por cada uno, de acuerdo a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los señores don Domingo Arias y don Gerónimo M.

Gutiérrez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada en cuatro sellados de un peso habilitados y numerados correlativamente del ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve al ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos y sigue a la escritura de número anterior que termina al folio cuarenta y dos de este Protocolo corriente. — G. CARRASCO — T. CARRASCO. D. Arias — G. M. Gutiérrez — Martín Orozco Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con su matriz, doy fe — Importe \$ 130.20. e|3 al 7|2|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3437 — MINISTERIO DEL INTERIOR — Correos y Telecomunicaciones. — Aviso de Licitación Pública N.º 12 (T)

Llámanse a licitación pública por el término de 10 días, desde el 28 de Enero hasta el 6 de Febrero de 1948, a las 10 y 10 horas, para la adquisición de un solar de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio delimitado por las calles Gorriti, doctor Cabrod y frente Estación ferroviaria, de la localidad de General Güemes (Provincia de Salta).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6.º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 18 (Salta) u oficina local de correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la cabecera del Distrito y Oficina local hasta cinco días antes. — CARLOS MARIA LASCANO, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones — AGUSTIN ANTONIO NESSI, Secretario de la Comisión de Compras — Importe \$ 38.80. e|28, 30|1; 2; 4; 5|2|48

Nº 3433 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2|48

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisia de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda

nacional de curso legal). Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno. Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto. Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e|26|1|48 al 3|3|48

Nº 3407 - LICITACION PUBLICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción, de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568.42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42|100 m/n. de c/l.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40. (cuarenta pesos m/n. de c/l).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviria N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo - Importe \$ 45.20 — e|15|1 al 16|2|48

A LOS SÚSCRITORES -

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PAR-
CIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575|947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C/c.

e|23|1 al 1º|3|948